Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROMOCION DE SALUD SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE COQUIMBO.

MONTE PATRIA, 23 de Mayo de 2013.

V I S T O S:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 33267
FECHA 24 MAY 2013
CURSADO CON OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 11.952, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.323 de fecha 11 de Diciembre 2012 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2013.-*
- *El D.F.L. Nº 725/68 y sus modificaciones, sobre Código Sanitario; en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; la Ley Nº 19.886; la Resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Exento Nº 40/2012, del Ministerio de Salud.*
- *Resolución Exenta Nº 1649, de fecha 10 de Mayo de 2013, que aprueba Convenio Promoción de Salud Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.132 / 2013

***1.- APRUEBESE**, Convenio Promoción de Salud Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, suscrito con fecha 17 de Abril de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.*

***2.- ESTABLEZCASE** en el presente convenio los siguientes compromisos:*

Compromisos del Municipio:

A. *Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho plan.*

B. *Para los efectos de cumplir en el tiempo y forma con las obligaciones que emanan del Convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.*

C. *Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.*

Compromisos de la Seremi de Salud:

A. *Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de $9.891.504 (Nueve Millones ochocientos noventa y un mil quinientos cuatro pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido plan.*

3.- ESTABLEZCASE *que el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.*

4.- ESTABLEZCASE *que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL ***ALCALDE (S)***